



Municipalidad Provincial de Chiclayo

ACUERDO MUNICIPAL N° 015 -2020-MPCH/A

Chiclayo, 17 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe Legal N° 124-2020-MPCH/GAJ, de fecha 07 de febrero de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 043-2020/MPCH/GPP, de fecha 05 de febrero de 2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; el Informe N°042-2020-MPCH/GPP/SGPM, de fecha 06 de febrero de 2020, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización; el Dictamen N°003-2020-MPCH/CAL; De la Comisión de Asuntos Legales; de fecha 11 de febrero de 2020; y la Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 14 de febrero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo N° 8 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, el inciso 3 del artículo N° 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; corresponde al concejo municipal, aprobar el Régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018 -PCM, aprueba los lineamientos de organización del estado, describiéndose los pasos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, el cual es un documento técnico normativo de gestión municipal que formaliza la estructura orgánica, las competencias y funciones de todas las entidades de la Administración Pública.

Que, con Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH del 13-08-2019, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el ROF de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; que entró en vigencia a los treinta (30) días de publicada; empero el Comité de Adecuación e Implementación del Reglamento de Organización y Funciones, en el proceso de implementación de la reestructuración organizacional y administrativa de la Entidad, ha podido reconocer la necesidad de efectuar algunas modificaciones que permitan una mejora al documento de gestión; por lo que, la propuesta es recogida y analizada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, planteándose en ese sentido una mejora del ROF vigente y su Estructura Orgánica para una mejor articulación con los objetivos estratégicos e institucionales;

ACUERDO MUNICIPAL N° 015-2020-MPCH/A

Que, con Informe Legal N°124-2020-MPCH-GAJ, con fecha 07 de febrero de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que es procedente Legalmente, que el Concejo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo en el uso de sus facultadas Apruebe el Proyecto de Ordenanza Municipal.

Que, con el Dictamen N°003-2020-MPCH/CAL; De la Comisión de Asuntos Legales; de fecha 11 de febrero de 2020, recomienda la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal, referido a la modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Titular del Pliego, el Señor Alcalde (e) **JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL MUNICIPAL, Y A LAS GERENCIAS PERTINENTES EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL, A LA SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS Y A LA GERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN LA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, WWW.MUNICHICLAYO.GOB.PE



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Abog. *Junior L. Vásquez Torres*
ALCALDE (e)